

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Enero 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La importancia de los gastos exigidos por la guerra de Cuba, impuso al Gobierno de V. M. el deber de procurar recursos extraordinarios para cubrirlos, y á este fin, en uso de la facultad cencendida por la ley de 10 de Julio de 1896 para el período del ejercicio de 1896-97, acordó, primero por Real decreto de 3 de Noviembre de aquel año, la emisión y negociación de 400 millones de pesetas nominales de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la Península, y más tarde, en 7 de Mayo último, la ampliación de la primera emisión hasta otros 200 millones de pesetas, con el principal objeto de que sirvieran de garantía á los préstamos que exigiesen las necesidades de la guerra.

De las obligaciones emitidas en la forma y términos expuestos, solamente se llegó á negociar las

representativas de los primeros 400 millones, y una parte de ellas ha sido ya recogida por amortización, gozando en el mercado, las que en él circulan, de la estimación que merecen por sus favorables condiciones y por la firmeza y seguridad de su garantía. En cuanto á los 200 millones á que asciende la ampliación, están, excepción hecha de los títulos amortizados, casi en totalidad en el Banco de España, para responder de las operaciones de préstamo realizadas con el Ministerio de Ultramar.

Han quedado, por consiguiente, casi agotados los recursos por este medio obtenidos, y aun cuando la consoladora confianza en las fuerzas y en el porvenir del país permite creer que tendrán término cercano las circunstancias excepcionales que los exigieron, como éstas subsisten, es indispensable arbitrar otros nuevos, y elegir ante todo, para ello, el medio que conduzca al fin propuesto con mayor ventaja ó menor quebranto para el crédito público.

La creación de las obligaciones sobre la renta de Aduanas, más que una solución definitiva, fué sin duda una medida de carácter provisional y transitorio. Es de creer que los nuevos títulos habrán de sufrir una transformación, convirtiéndose en valores más permanentes. Así se indica en los preámbulos de los Reales decretos que autorizan la emisión y la amplían; y así también se infiere de las condiciones establecidas, de lo rápido de la amortización y de la cuantía del servicio de esta deuda.

La nueva ampliación que al presente se hace, necesariamente ha de tener el mismo carácter, con tanta más razón, cuanto que no se crea con propó-

sito de negociar los nuevos títulos, antes al contrario, se destina principalmente á reponer los anteriores, dados en garantía da operaciones con el Banco de España que resulten amortizados, así como á garantizar nuevos préstamos. Siendo éste su objeto, aconseja la prudencia no crear valores distintos de los ya existentes, ni gravar nuevas rentas, toda vez que los productos de las Aduanas bastan para el abono de intereses y amortización de la primitiva emisión y de las dos ampliaciones, si en lugar de limitarse á lo denominado propiamente renta de Aduanas, se comprenden los demás conceptos por éstas recaudados, exceptuando tan sólo el impuesto sobre el tráfico, por que con su garantía autorizan las disposiciones vigentes la contratación de un empréstito para el fomento de la Marina.

En efecto, el producto de la recaudación realizada en las Aduanas, prescindiendo del impuesto sobre transportes marítimos, es el siguiente:

Recaudado en el ejercicio de 1896-97 por renta de Aduanas	125.365.386'58
Por impuesto especial sobre aguardientes, alcoholes y licores.....	1.832.537'61
Por impuesto sobre azúcar de producción extranjera y ultramarina.....	11.597.605'98
Impuesto sobre artículos coloniales.....	10.536.581'93
TOTAL.....	149.332.112'10

Suponiendo que en el año actual dicha recaudación sufra un quebranto, debido principalmente á la menor importación de trigos y cereales, de 20 millones de pesetas, resultará un ingreso de 129.332.112'10 pesetas.

De la expresada suma está comprometido para el pago de intereses y amortización de las obligaciones del Tesoro ya creadas:

Para la primera emisión de 400 millones ..	60.972.640
Comisión al Banco de España.....	304.863'20
Para la ampliación de 200 millones.....	30.486.320
Comisión al Banco de España.....	152.431'60
TOTAL.....	91.916.254'80

que deducidos de los productos de la recaudación realizada en Aduanas, dejan un remanente de más de 37 millones, con lo cual puede constituirse la anualidad necesaria para intereses y amortización de una nueva ampliación de obligaciones por un capital nominal de 200 millones de pesetas, anualidad que, comprendida la comisión del Banco, importará 30.638.751'60; existiendo por tanto un exceso de los productos sobre la anualidad de cerca de siete millones. No obstante, tal exceso, si llegase el inverosímil caso de que en algún trimestre no cubra lo recaudado en las Aduanas el servicio total de esta deuda, es claro que el Tesoro reintegrará al Banco de España, encargado del pago de intereses y amortización, el saldo que resultase.

Las razones expuestas son, en sentir del Gobierno, fundamento bastante para acordar la nueva ampliación; y en su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto,

Madrid 7 de Enero de 1898.—Señora: A los R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo, y á los efectos de las leyes de 10 de Julio de 1896 y 11 de Junio de 1897, que autorizan para arbitrar recursos con destino á los gastos de la guerra de Cuba, se aumenta en 200 millones de pesetas la emisión de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la Península, creadas por Mi Real decreto de 3 de Noviembre de 1896, ya ampliada en otros 200 millones por Real decreto de 7 de Mayo del año anterior. Las 400.000 obligaciones que se crean por este decreto, tendrán iguales condiciones que las 1.200.000 ya emitidas, y su numeración será correlativa, siguiendo á la de éstas.

Art. 2.º Las obligaciones creadas se destinarán, en primer término, á garantizar cualquiera operación de Tesorería que tenga por objeto arbitrar recursos para la campaña de Cuba, y á reponer las que se amorticen de las que estén en garantía. Si el Gobierno acordara negociarlas, se encargará de hacerlo el Banco de España, por cuenta del Tesoro, á medida de las órdenes que reciba del Ministro de Hacienda, con arreglo al precio que determine el Consejo de Ministros.

Art. 3.º El Banco de España se encargará del servicio de pago de intereses y amortización, á cuyo fin reservará de la recaudación que ingrese en sus Cajas, correspondiente á la realizada en las Aduanas, por la renta de Aduanas, impuesto especial sobre aguardientes, alcoholes y licores, impuesto sobre el azúcar de producción extranjera y ultramarina é impuesto sobre artículos coloniales, la suma que en cada trimestre corresponda á las obligaciones que se hubiesen puesto en circulación.

Art. 4.º El coste de las carpetas ó títulos provisionales y el de los definitivos, y la comisión, corretajes y gastos que deban satisfacerse al Banco, se aplicarán al crédito destinado á «Entretenimiento de la Deuda flotante del Tesoro», reintegrándose por el Ministerio de Ultramar.

Art. 5.º Se aprueba el contrato de esta fecha, celebrado por el Ministerio de Hacienda, en representación del Estado, con el Banco de España, relativo á la ejecución por éste del servicio de pago de intereses y amortización de las nuevas obligaciones, y en caso necesario, de su negociación.

Art. 6.º El Tesoro de la isla de Cuba recibirá las sumas que produzca la negociación, caso de realizarse, de las obligaciones en concepto de «Anticipación del Tesoro de la Península», y liquidará la operación, reintegrando las anualidades de intereses y amortización que se satisfagan por aquél, en la forma y en el tiempo que el Gobierno determine.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta 8 Enero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Precios medios

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han cumplido lo ordenado en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 1.º del corriente año, rela-

tiva á la remisión del estado de precios medios del último semestre al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, lo verificarán á vuelta precisa de correo, del en que reciban el presente BOLETÍN; pues de no ser así, les será impuesta la multa máxima que señala la vigente ley municipal, con lo que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 10 de Enero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1897.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
10	23	»	Harina.....	De primera clase.....	43'25
	200	»	Cebada.....	Superior.....	21'24
26	400	»	Idem.....	Idem.....	20'95
	200	»	Idem.....	Idem.....	21'20
	400	»	Idem.....	Idem.....	21'15
Del 1.º	3.550	»	Paja de pienso.....	De trigo.....	3'60
al 31.	309	»	Idem.....	Idem.....	3'20

Zaragoza 31 de Diciembre de 1897.—El Administrador, Santiago Sáinz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

RECUENTOS DE GANADERIA.—Circular.

Para dar cumplimiento á cuanto se ordena en el reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, esta Administración, con el fin de evitar responsabilidades á las Corporaciones municipales y perjuicios á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza pecuaria, previene:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se proceda inmediatamente, á verificar el recuento de la ganadería que existe en los mismos.

2.º Que en los recuentos se observen todas las prescripciones que determinan los artículos 55 al 57 de citado reglamento.

3.º Que una vez formalizados según el modelo que se detalla al final, se remitan por duplicado á

esta Administración, antes del 31 de este mes; teniendo presente que el que se reciba después no será admitido y no se permitirán en los apéndices ni repartimientos alteración alguna por dicho concepto.

4.º Que á los expresados recuentos se acompañarán los justificantes que acrediten las alteraciones que se hayan comparado con el del año anterior, sin cuyos requisitos no serán admisibles, debiendo tener muy especial cuidado en la justificación de las bajas, por venta, muerte ú otra causa, ajustándose en un todo á lo que determina la regla 9.ª del art. 55; y

5.º Tanto los recuentos como los justificantes que se acompañen, deberán estar reintegrados con timbre móvil de 0'10 céntimos por pliego, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Zaragoza 8 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

Provincia de.....

AÑO DE 189...

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—Recuentos de ganadería.

RELACIÓN del número y clases de ganados existentes en este término, según recuento verificado por la Junta pericial, comparados con los que existían anteriormente para el último repartimiento, y los que en su consecuencia deben ser alta por exceder de los que cada contribuyente tenía comprendidos en el mismo y los que de dicho recuento han de ser baja por exenciones acreditadas, el cual se forma después de oídas y resueltas por la referida Junta las reclamaciones presentadas durante la exposición al público, conforme á lo dispuesto en la regla 4.^a y siguientes del art. 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

[illegible]

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1897.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 27 de Octubre último.

Pasó á Contaduría un oficio de la Comisión provincial para el pago de socorro de 50 céntimos de peseta diarios á Teresa Martínez, madre del reservista Ramón Lloveira.

Quedó sobre la mesa un escrito del Sr. Alcalde, relativo al nombramiento del Tribunal que ha de presidir los ejercicios á la plaza de Tenedor de libros.

Se acordó someter á la aprobación de la Junta municipal el acuerdo elevando el sueldo asignado al Ayudante del Laboratorio químico municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Octubre último.

Se acordó tributar expresivas gracias á los señores, Ministros de Ultramar y Hacienda por la prórroga concedida para adquirir las cédulas personales sin recargo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados D. Francisco Lamata y D. Manuel Joven, Alcaldes de los barrios de San Felipe y Contamina respectivamente.

A la Comisión pasó el escrito participando haberse celebrado la segunda subasta, sin resultado, para contratar el petróleo y bugías necesarias para los servicios municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta de D. José Pomareta, manifestando haber sostenido la acusación contra José Marco por defraudador á los intereses municipales.

Entró en la Sala el Ecmo. Sr. D. Alvaro Suárez Valdés, Comandante General del quinto Cuerpo de Ejército, y tomado asiento á la derecha de la Presidencia, manifestó que venía á saludar al Ayuntamiento y á ofrecer su apoyo en los asuntos que interesen á Zaragoza, y contestado por el Sr. Alcalde, y agradeciendo sus ofrecimientos, por lo cual se le tributaba expresivas gracias, salió de la Sala con las formalidades guardadas á la entrada.

Se aprobó un dictamen que obraba sobre la mesa proponiendo la supresión de uno de los urinarios de la plaza del Pilar.

Igualmente se aprobó otro dictamen proponiendo que se amplíe el urinario de la calle de Meca.

Se acordó devolver á D. Jerónimo Gil el depósito que hizo para responder al suministro de varios artículos con destino á las dependencias municipales.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda algunas mesas de escritorio á la Escuela de niños en el término de Miralbuena que han establecido las Madres Escolapias.

Se autorizó á la Comisión de Beneficencia para disponer lo necesario al objeto de celebrar en el

Teatro Principal una función á beneficio de la Casa Amparo.

Se aprobó un dictamen proponiendo el arreglo del pavimento en la plaza de San Pablo.

Se concedió á D. Mariano Aparicio la toma de agua para la casa núm. 16 de la calle de la Parra.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de 40 faroles con destino á los vigilantes nocturnos.

Se concedió á la Sra. Comendadora del Convento y Colegio del Nuestra Señora de la Merced un terreno á perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen concediendo á D. José Esponera permiso para la venta de carnes en varios puntos del pasaje del Mercado.

Se acordó anunciar la exhumación de los nichos ocupados en el año 1882.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 6.

Se acordó dirigir un telegrama al Sr. Moret para que se sirva manifestar, en nombre del Ayuntamiento, á la familia del Excmo. Sr. D. José Luis Albareda, el sentimiento de la Municipalidad por el fallecimiento de este señor.

Se desestimó el oficio de la Alcaldía por el que se suspendía la provisión de la plaza de Escribiente de Secretaría.

Quedó sobre la mesa un dictamen referente al señalamiento y deslinde de un puesto en el Mercado.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la ampliación del art. 14 del reglamento del Cementerio.

Se aprobó la modificación hecha en la tarifa para el servicio de carruajes públicos.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 3 y 6.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, manifestando cómo ha quedado constituida la misma, y ofreciéndose á la Municipalidad.

Se concedió á D. Juan Sala y D. Nicolás Palacios la licencia que tienen solicitada.

A informe de la Comisión de Instrucción pasó el oficio del Sr. Alcalde dando cuenta de haberse recibido los ejemplares de los trabajos de los Juegos Florales celebrados en el año 1894.

Pasó á la Comisión de gobierno interior dos oficios del Sr. Alcalde para que se designe las personas que hayan de encargarse de los relojes de Peñaflor y Monzalbarba.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del empresario del Teatro Principal, remitiendo la lista de la compañía de Zarzuela que ha de actuar en el mismo.

Igualmente lo quedó del B. L. M. del Sr. Presidente de la Audiencia Jurídico-literaria Aragonesa, remitiendo un programa del certamen que ha de celebrarse.

Quedó nombrado el Tribunal que ha de presidir los ejercicios á la plaza de Tenedor de libros.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde, relacionado con la preparación de obras para el próximo invierno.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico dado en el expediente del soldado en activo Melchor Palomar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber cumplido el Sr. Ministro de Ultramar el encargo de visitar á la familia del Sr. Alvareda por el fallecimiento de este patricio.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública el oficio de la Junta local de primera enseñanza, relativo á la traslación á otro sitio de una de las Escuelas de niños de la plaza de la Libertad.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó el oficio que el Sr. Alcalde dirige con el informe del Sr. Arquitecto del reconocimiento hecho en las medianerías de las casas esquina á la calle del Pilar y la de junto á la del Sr. Sesé.

A la Comisión de Instrucción y Beneficencia se remitió la comunicación del Ayuntamiento de Barcelona, relacionado con la Exposición Artística que ha de celebrarse en aquella ciudad.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde proponiendo se divida en Secciones el distrito municipal, á los efectos del Censo general de población.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde participando que suspende el acuerdo relativo á la provisión de la plaza de Escribiente de Secretaría.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde sobre concesión de premios á los alumnos de las Escuelas rurales.

Quedó enterado el Municipio del fallo recaído en la causa contra León Marco sobre defraudación del impuesto de consumos.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una carta de la Asociación de señoras domiciliarias á pobres enfermos solicitando un socorro.

Se aprobó un dictamen, que obraba sobre la mesa, proponiendo el señalamiento de un terreno en la plaza del Mercado.

Se aprobó un dictamen relacionado con la enseñanza de adultos.

Se dió cuenta de un dictamen precintando los modelos para verificar el empadronamiento general de vecinos y el de jurados, el que se aprobó.

Quedó aprobado un dictamen relacionado con el monte Vedado de Peñaflo.

Se acordó que por el Sr. Síndico se haga la designación de perito para la tasación de una parcela de la carretera de Zaragoza á Castellón.

Se desestimó la instancia de Manuel Reverter solicitando un socorro.

Se acordó practicar algunas obras en las Escuelas de niños y de párvulos establecidas en la ex-Academia militar.

Se autorizó á D. Casimiro López para practicar unas obras en la iglesia de San Pablo.

Se acordó celebrar subasta para la adquisición de 3.000 metros lineales de arista de piedra con destino á la formación de aceras.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre concesión de licencia á José Muñoz para establecer un puesto de despojos de carnero en el pasaje llamado del Mercado.

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen proponiendo la venta de cerdo fresco todo el año.

Se acordó celebrar nueva subasta para la adquisición de materiales con destino á las obras municipales.

Se acordó cambiar los aparatos de las básculas del felato del Duque y Portillo.

Fué aprobado el encabezamiento hecho por los domiciliados en el extrarradio, por el concepto de consumos correspondiente al actual año económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento del informe dado á la moción sobre compensación de la recaudación obtenida por ferias.

Se aprobó un dictamen proponiendo se forme expediente al objeto de depurar los hechos denunciados contra el matarife Alfonso Jimeno.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, informando en el primero la moción sobre establecimiento de tablas reguladoras para el precio de las carnes, y en el segundo proponiendo la rescisión del arriendo de los locales para instalar provisionalmente el depósito administrativo.

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen relativo á la provisión de la plaza de Director de arboledas.

Se concedió un socorro á María Lacueva, como viuda del guardia municipal Fermín Turón.

Fué nombrado Pascual Benito Lapuente vigilante del depósito de cadáveres del Cementerio.

Se concedió á la Comisión de gobierno interior un plazo de 60 días para informar en algunos expedientes.

Se acordó jubilar al Subjefe de vigilantes nocturnos Teodoro Domingo Ubieta, con el haber anual de 563 pesetas 30 céntimos.

Se acordó conceder una pensión anual de 219 pesetas á Petra Gazulla, como viuda del guarda de paseos José Gracia Blasco.

Se aprobaron dos dictámenes proponiendo los trasposos de una cueva en Juslibol á Pedro Bordón y de un campo en Torrero á Manuel Doaso.

Se aprobó un dictamen relacionado con la queja producida por Mateo Arroyo sobre daños á su casa con motivo de las aguas del riego del camino de Peñaflo.

Explanadas que fueron varias mociones por algunos Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 10.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto é instrucción para llevar á efecto el Censo general de habitantes.

Pasó á la Comisión de Beneficencia é Instrucción el escrito del Sr. Alcalde proponiendo algunas obras en el depósito municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado en que queda la relación núm. 61 del presupuesto, por lo que respecta al seguimiento de litigios.

Igualmente quedó enterado de cómo se encuentran los créditos concedidos para material de las dependencias municipales.

A la Comisión de Instrucción y Beneficencia pasó un escrito de D.^a Petra Villanova en demanda de algún auxilio por la enseñanza gratuita que da á más de 90 niñas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

A la Comisión de Hacienda pasó el escrito del Sr. Alcalde proponiendo que sea objeto de subasta pública el cobro de los encabezamientos de consumo del extrarradio.

A la indicada Comisión pasó otro escrito del Sr. Alcalde proponiendo que la parte que corresponde por el llamado fondo de comisos ingresé en la Caja municipal, así como también los fondos que existan en cualquier dependencia del Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Asociación de la Cruz Roja, participando cómo ha quedado constituida la Junta gubernativa de la Comisión provincial.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico dado en el expediente del soldado en activo Félix Jaime Gastón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un dictamen relacionado con la distribución hecha de fondos de comisos.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa informando la moción sobre instalación de tablas reguladoras para la venta de carnes.

Volvió á la Comisión de Hacienda el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo la rescisión del arriendo de locales para instalar provisionalmente el depósito administrativo.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á D. José Muñoz el permiso que ha solicitado para vender despojos de carnero en el puesto número 1 del pasaje llamado del Mercado.

Se aprobó el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, relacionado con la provisión de la plaza de Director de arboledas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado obtenido en la función del día 11, dada en el Teatro Principal á beneficio de la Casa Amparo.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento del fallecimiento, en la Casa Amparo, de la Hermana de la Caridad Sor Isabel Campelo.

Se autorizó á los Sres. García Gil hermanos para practicar ciertas obras en la casa núm. 11 de la calle de San Ildefonso y derribar la núm. 7 de la del Serón.

Se concedió á D. Aquilino Matute y D. Narciso Pérez el terreno que han solicitado en el Cementerio para la construcción de un panteón de familia.

Se acordó que el Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco se cierre en todo tiempo á las diez de la noche.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á la introducción en la ciudad, en todo tiempo, de carnes frescas.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se autorizó á la Sociedad velocipédica para entrar con sus máquinas en las alamedas de las balsas de Ebro Viejo y otros puntos.

Explanadas que fueron varias mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 19.

Paso á la Comisión de Fomento el Real decreto sobre ampliación de plazo concedido para solicitar la excepción de venta de los montes y terrenos destinados al aprovechamiento común ó al pasto de ganados de labor.

Pasó á la Comisión de Gobierno interior el oficio de Contaduría sobre pago á la fábrica del gas por las iluminaciones durante las fiestas del Pilar.

Fué nombrado, mediante votación, D. Jerónimo Blasco, sexto Teniente de Alcalde.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico dado en el expediente del soldado Pascual Diez Rivera.

Se concedieron 30 días de licencia al Sr. Alcalde D. Benito Girauta, y 40 al Sr. Concejál D. Florentín Baraza.

Se aprobó el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, proponiendo la entrada en la ciudad de carnes frescas durante todo el año, con ciertas restricciones.

Se aprobó un dictamen relacionado con la celebración de exposiciones generales artísticas en Barcelona.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, relativo el primero al socorro que pide la Asociación de señoras domiciliarias, y el segundo referente al auxilio que solicita D.^a Petra Villanova.

Se aprobó un dictamen proponiendo la gratificación que puede darse al Maestro de la Escuela municipal, núm. 7, D. Manuel Cortés.

Se acordó celebrar nueva subasta para la venta de una parcela sobrante en la calle de la Manifestación.

Se adjudicó á D. Serafin Gavara la subasta sobre construcción y suministro de 40 faroles con destino á los vigilantes nocturnos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, relacionado con los trabajos que podrán darse en el próximo invierno á la clase obrera.

Se acordó la celebración de subasta para construir la segunda sección del muro de revestimiento contiguo á los depósitos de aguas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras hechas para particulares por los dependientes del Municipio.

Se acordó celebrar nueva subasta para la venta de unas parcelas en la calle de Roda.

Se concedió á D. Pablo Reverter y D.^a Dionisia Elverdín las sepulturas á perpetuidad que han solicitado en el Cementerio de Torrero.

Se desestimó la moción sobre establecimiento de un urinario en los puntos de parada de los tranvías de Torrero.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre construcción de un paso de adoquines á la salida de la puerta del Carmen.

Se autorizó á D. Manuel Pasada para obrar en la casa núm. 15 de la calle de Flandro.

Se acordó la forma en que ha de verificarse el pago de las fincas expropiadas á D. Francisco Sesé en la calle de la Manifestación.

Se desestimó la instancia de D. Mariano Peg en que solicitaba se le concediera jubilación.

Se acordó encargar al guarda de montes de servicio en Peñafior de dar cuerda al reloj que hay en dicho barrio.

Quedaron designados los Sres. Concejales que han de constituir la subcomisión que ha de llevar á efecto el deslinde de los términos de Zaragoza y El Burgo de Ebro.

Se autorizó á D. Juan Salinas para arrancar un olmo existente frente á su finca de la subida de Cuellar.

Se adjudicó á D. Felipe José Guillén una parcela sobrante del camino de Montañana.

Fueron explanadas algunas mociones por los Sres. Concejales y enseguida se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante el mes de la fecha, en los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, las alteraciones que haya sufrido la riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año de 1897 á 98, para el de 1898-99, previa exhibición de los documentos que justifiquen haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se hará traspaso alguno.

Epila 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ramón Bellido.

Hasta el día 8 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que acrediten la transmisión de dominio.

Sabiñán 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Florentín Yepes.

Durante todo el mes corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las relaciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documento que lo acredite.

Gallocanta 5 de Enero de 1898.—El Alcalde, Vicente Ballestín.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas, previa presentación de los títulos de propiedad correspondientes.

Farlete 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonio Calvo.

Hasta el 20 del corriente mes, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Longás 5 de Enero de 1898.—El Alcalde, Domingo Lecina.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Mariano Berdejo Gil sobre homicidio de Benito Lafuente, vecino de Nigüella, ha mandado sea citado, como por la presente se cita, á Inocencia Benedí Pinilla, vecina que fué del referido pueblo y en la actualidad residente en Zaragoza, ignorándose la calle y número donde habita, para que comparezca en la Audiencia provincial de Zaragoza el día 24 del actual, á las doce de la mañana, al juicio oral de la expresada causa, y se le apercibe con la multa de cinco á 50 pesetas.

Calatayud 8 de Enero de 1898.—El Escribano, Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Abogado, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamadas por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre y representación de D. Dionisio Marcellán, á D. Mariano Abadía Naudín, de esta vecindad, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de una casa, sita en esta villa y su calle de Alta Oliva, sin número, que consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha entrando con la de Inocencio López, por la izquierda con herederos de Francisco Naudín y por la espalda con D.^a Joaquina Fermis: la cual fué tasada pericialmente en 1.400 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Huesca, núm. 13, principal, el día 24 del actual, á las ocho de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de 1.050 pesetas tipo del remate; que según consta de certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, la casa que se vende, no aparece con carga alguna ni inscrita á nombre del ejecutado, ni tampoco de otra persona, y que no existen en autos títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros á 2 de Enero de 1898.—Gonzalo Dehesa.—P. S. M., Bonifacio Pascual de Diego.